

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE ENERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas.	Desembolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
20-12-918	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,25		28-12-918	490,00	Banco de España.....	500			490,00
	77,90	» E, de 25.000 » »	77,00 y 76,75		31-12-918	298,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			298,00
31-12-918	78,10	» D, de 12.500 » »	77,50 40 y 50		31-12-918	239,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
31-12-918	79,75	» C, de 5.000 » »	79,20		31-12-918	92,00	Banco de Castilla.....	250			94,00 y 95,00
31-12-918	80,00	» B, de 2.500 » »	79,20 y 10		31-12-918	242,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
31-12-918	81,00	» A, de 500 » »	79,30		30-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			124,00
31-12-918	79,25	» H, de 200 » »	78,50		28-12-918	300,00	Union Española de Explosivos..	100			
31-12-918	79,25	» G, de 100 » »	78,50			96,50	Sociedad Gral. Azu- } Preterentes.	500			96,50
	80,00	En diferentes series.....	79,20			41,50	carera España } Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			30-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-12-918	87,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,90 y 86,00		4-5-918	117,00	La Puleira Española.....	500			
31-12-918	87,10	» E, de 12.000 » »	86,00		30-12-918	106,00	Union Alcoholicia Española...	500			
21-12-918	88,00	» D, de 6.000 » »	87,25				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
31-12-918	88,00	» C, de 4.000 » »	87,25		14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500			
31-12-918	88,10	» B, de 2.000 » »	87,25		28-12-918	368,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
31-12-918	88,15	» A, de 1.000 » »	89,00		28-12-918	358,00	Idem Norte de España.....	475			356,25
31-12-918	88,85	» H, de 200 » »	89,00		31-12-918	356,25	B. ^a Español del Rio de la Plata..				356,50
28-12-918	88,85	» G, de 100 » »	89,00								
31-12-918	88,10	En diferentes series.....	87,25								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-918	98,60	OBLIGACIONES				
14-12-918	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			30-12-918	106,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			
28-12-918	87,00	» D, de 12.500 » »	87,20				Cédulas del Banco Hipotecario..	500			106,25
28-12-918	87,00	» C, de 5.000 » »	87,20		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		
30-12-918	87,00	» B, de 2.500 » »	87,20		9-12-918	85,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500			
26-12-918	87,00	» A, de 500 » »			30-13-918	101,50	Mediodía de Madrid.....	500			
31-12-918	88,00	En diferentes series.....			30-12-918	90,00	F. C. M. Z. A. A. A. } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-11-918	80,25	Madrid a Ariza... } » B.	500	4 1/2		
30-12-918	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			26-12-918	65,50	Idem Norte de España } 1. ^a serie.	500			
31-12-918	94,75	» E, de 25.000 » »	94,90		28-12-918	62,50	Idem Norte de España } 2. ^a serie.	500	3		
28-12-918	94,75	» D, de 12.500 » »	95,00		6-12-918	62,50	Idem Norte de España } 3. ^a serie.	500	3		
31-12-918	91,90	» C, de 5.000 » »	95,00		14-11-918	61,50	Idem Norte de España } 4. ^a serie.	500	3		
31-12-918	95,0	» B, de 2.500 » »	95,00		6-12-918	61,50	Idem Norte de España } 5. ^a serie.	500	3		
31-12-918	95,25	» A, de 500 » »	95,50 y 25				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
14-12-918	94,60	En diferentes series.....			20-12-918	76,50	Obligaciones.....				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			19-12-918	94,25	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100...			19-12-918	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
31-12-918	102,50	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100...					Cédulas para Idem de Idem en el extranjero.....	500			
31-12-918	102,00	» A, de 500 » » al 4,75 por 100...			20-12-918	95,00					
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100...	101,10								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	344.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	45.000
5 por 100 amortizable.....	78.500
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	10.500
Azucareras.—Preferentes.....	26.500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	399.000
Cambio medio.....	91.234
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	61.000
Cambio medio.....	23.703
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

1.º de Enero de 1919.

El anticiclón del Atlántico se desplaza hacia el Este, alcanzando hoy toda la porción Noroeste de la Península.

El tiempo es bueno por toda España, con cielo generalmente despejado y vientos flojos de la región del Oeste.

Excepto en Baleares, el mar está tran-

quilo por todo el litoral. La temperatura ha descendido algo; la máxima de ayer fué de 18 grados en Almería, y la mínima de hoy, 5 grados bajo cero en Palencia.

Altas presiones sobre el Atlántico y Noroeste de España.

No es probable varíe el tiempo en veinticuatro horas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 1 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y a 6º		Tem-pé- ratura Cº.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
	en m.	a 6º			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705	4	3,4	80	NW.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 8,0
4	705	9	1,1	96	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem.....—0,1
8	707	3	3,0	64	NNE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 16,3
12	708	1	7,2	65	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... »
16	707	4	6,9	62	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas
20	708	0	2,4	78	W.....	1=Ventolina..	»	Idem.	veinticuatro horas, kilómetros..... 130

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Te- légrafos

Sección de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina de Talavera de la Reina y su estación (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo y Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 22 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D...., natural de.... vecino de.... según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con

arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, con carácter urgente, a caballo, entre la oficina del Ramo de Calatayud y la de Miedes (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Zaragoza el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D...., natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio

de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1204

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública con carácter urgente en caruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Teruel y la oficina de Alcañiz (166 kilómetros), bajo el tipo máximo de 35.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y estafetas de Alcañiz, Alcorisa y Montalbán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D...., natural de.... vecino de.... según cédula personal número...., se obliga a

desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1205

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación de Lodosa y la oficina de Sesma, con una segunda expedición en carruaje de dos ruedas entre Lodosa y su estación, cinco kilómetros (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Navarra y Lodosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Navarra el día 7 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1201

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje (con carácter urgente) entre la estación férrea de Oropesa y la oficina de Puerto de San Vicente (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo y Fuente del Arzobispo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Toledo el día 22 del indicado mes, a las doce horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1202

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación de Rábade y la oficina de San Esteban del Arbol (19 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo el día 7 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1199

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo o carruaje (con carácter urgente) entre las oficinas de Belmonte y Pola de Somiedo (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Belmonte y Pola de Somiedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Oviedo el día 15 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1200

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 29 de Agosto de 1917, para celebrar el oportuno concurso, al objeto de elegir el proyecto de edificio que ha de construirse en el solar propiedad del Estado, sito entre el pascu de Sarasate, la calle del Vínculo y la calleja de la casa de Misericordia, para los servicios de Correos y Telégrafos, en Pamplona, y cumplidas ya todas las formalidades relativas a la entrega del referido solar, se convoca por el presente anuncio a los Arquitectos españoles, para que los que lo deseen puedan presentar, a los fines indicados, sus trabajos en el Registro general de Correos del Centro directivo durante el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión, en que ésta tendrá lugar hasta las diez y siete, a menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría a tal efecto el siguiente laborable, hasta la misma hora, y que el concurso se sujetará, en todo lo demás, a lo prevenido en el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 29 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes, y a las bases del programa que se insertan á continuación.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

BASES DEL PROGRAMA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS EN PAMPLONA.

1.ª

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, en la ciudad de Pamplona.

2.ª

Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

3.ª

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 244.375 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, con arreglo a la tarifa vigente, el beneficio industrial del Contratista, la reserva para imprevistos, el inte-

rés de los adelantos en dinero y los gastos de administración.

4.ª

El edificio se emplazará en el solar, propiedad del Estado, situado entre el pasco de Sarasate, la calle del Vínculo y la calle de la casa de Misericordia, y cuya superficie, forma y deslinde se determinan en el plano correspondiente, que se halla a disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De dicho solar se edificará la superficie total de 850 metros cuadrados; pero con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 244.375 pesetas, que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos, y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915, aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de solares o edificios a aprovechar o derribar.

5.ª

Los anteproyectos primero, y los proyectos después, se adaptarán a las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Pamplona; debiendo tenerse presente, además, las Ordenanzas municipales de la localidad, a cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas Oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.ª

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberán tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra de cuyos precios unitarios no se adquieran datos completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo a lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar, en todo caso, la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes a calefacción, ascensores, alumbrado, etc., etc., cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.ª

El edificio constará del número de pisos o plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces, de la manera que se crea más acertada y conveniente, y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la 5.ª de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

8.ª

En las distintas plantas o pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse en la forma que los autores estimen más conveniente los servicios que se expresan en la base 9.ª, sin otras limitaciones que las siguientes:

Planta de sótanos.—Según las condiciones del terreno y las especiales del clima, podrán o no disponerse éstos y utilizarlos o no para viviendas o estancias de personal. Desde luego si se establecen, y disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y de Telégrafos, depósitos para paquetes postales, de impresos, almacenes de sacas, material eléctrico para Telégrafos, como hilos, pilas, aisladores, etc., etc., sin preocuparse en almacenar los postes, que se

instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

Planta baja.—En esta planta, y en fácil comunicación con el público, se instalarán los servicios de Correos que tienen relación directa con el mismo, y los de recepción y tasa de telegramas, así como los locales destinados a conferencias telefónicas y telegráficas para servicio del público y de prensa, si esto es posible sin menoscabo de las restantes oficinas.

Planta principal y superiores.—En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios, con los despachos de los respectivos Jefes. Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos ramos de la Administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un Portero u Ordenanza de cada servicio.

9.ª

Servicios generales de Correos y Telégrafos.

Ingreso general.—Portería del edificio.

Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Hall para el público, al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes y con la mayor diaphanidad posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de Ordenanzas y Repartidores.

W. C., urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empicados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos.

Servicios de Correos.

Sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla) en relación directa, por un lado, con los buzones, y por el otro, con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta sala, que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público, pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

Cartería ha de ser también espaciosa y muy ventilada, y en relación directa con la Sala de dirección, con Apartados y Lista.

Apartados con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el hall central o en otro departamento a que tenga acceso el público.

Despachos que han de comunicarse con el público por el hall central.

- Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales).
- Idem id. id. (impresos y otros objetos).
- Correspondencia asegurada: admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados.
- Giro postal interior e internacional (imposiciones y pagos).
- Caja de ahorros (imposiciones y pagos).
- Tarjetas de identidad.
- Comisiones.
- Servicios derivados del Giro.
- Correspondencia urgente.

j) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f), g) y j) podrán refundirse en uno solo, si el espacio de que se disponga así lo requiere.

Paquetes postales.—En comunicación con el público, con el local en que se efectúe la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales, se puede éste situarse en la planta del sótano.

Oficina para la sección de Aduanas.

Local para Ambulantes, Carteros rurales y Conductores.

Despacho para el Administrador-Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe de la principal.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de Contabilidad y Caja del Giro postal.

Oficina de Contabilidad de la Caja postal de Ahorros.

Archivo y Almacén de la Administración.

Servicios de Telégrafos.

Tasa y recepción de telegramas en el Hall con tres ventanillas en él.

Sala de aparatos telegráficos con luces amplias y directas.

Esta Sala podrá situarse en la planta baja o en la principal, disponiéndose en este último caso de cestillos elevadores para los telegramas recibidos en el Hall, habilitando un pequeño vestíbulo para recepción y tasa de telegramas por la noche.

En comunicación con la Sala de aparatos telegráficos, pero con independencia de ella, habrá las dos dependencias siguientes:

a) Despacho para el Jefe de servicio.

b) Local para cierre y distribución de telegramas.

Sala de aparatos telefónicos.

Despacho para el Jefe de línea.

Local para Sala de pruebas y Rosácea de distribución de cables, los cuales se procurará entren en el edificio subterráneamente.

Local para ordenanzas y repartidores.

Sala destinada a prensa y a locutorios telefónicos y telegráficos con capacidad suficiente para poder instalar dos de cada clase, próxima a la Sala de aparatos y con fácil acceso para el público y periodistas.

Cuarto de aseo, W. C. y urinarios para Oficiales.

Cuarto de aseo, W. C. para auxiliares femeninos.

Urinarios y W. C. para Ordenanzas y Repartidores.

Despacho para el Jefe de Telégrafos con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para Habilitación.

Tres despachos para Negociados.

Archivo.

Almacén de pequeño material e impresos.

Taller de reparaciones de aparatos.

Local para bicicletas.

Local para Capataces y Celadores.

Cuarto para pilas o acumuladores amplio y ventilado.

Habitaciones de empleados.

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos con diez departamentos o piezas como minimum para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos con seis piezas como minimum cada una de ellas.

10.ª

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir, a

los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad o a los de los Negociados respectivos en la Dirección General de ambos Ramos, cuantos datos necesiten sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11.ª

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio el mobiliario tipo que, inherente a la edificación, se requiera para el buen funcionamiento de ambos servicios y su instalación con arreglo a las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y asimismo se estudiará también el sistema de calefacción y ventilación que a juicio del autor Arquitecto se estime más conveniente y adecuado, y se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos y, en general, cuanto puede y debe contribuir a la comodidad y buen destino del edificio.

12.ª

Para todo lo referente a los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título 1.º del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

S—1206

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

QUINTA DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA).

El día 31 de Enero de 1919, y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta para la venta y aprovechamiento de 1.316 pinos en pie, que corresponden a 975.248 metros cúbicos de madera y 97.078 estereos de leña gruesa procedentes de las cortas del monte denominado Quentar, del término y Propios de Quentar, en la provincia de Granada, e incluido con el número 14 en el catálogo de montes de utilidad pública de dicha provincia, y por la tasación de pesetas 14.822.87 (catorce mil ochocientos veintidós pesetas con ochenta y siete céntimos). Dicha subasta se hará conforme determina la condición 6.ª del pliego de condiciones, doble y simultánea, en la Alcaldía de Quentar, bajo la presidencia del Alcalde, y en la Jefatura de la 5.ª División hidrológico forestal (Sevilla), bajo la presidencia del Ingeniero jefe por pliegos escritos y cerrados en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo siguiente:

D., vecino de... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones de subasta del monte denominado..., del pueblo de..., acompaña cédula personal y justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento... pesetas (e igual cantidad por cada uno de los años... inmediatos sucesivos...).

(Fecha y firma.)

Y conteniendo además la cédula personal carta de pago del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja de Depósitos de la provincia de Granada, en la Diputación Provincial o en metálico sobre la mesa, con arreglo a la condición 7.ª del pliego de condiciones.

La corta está localizada en toda la par-

te poblada del monte, puesto que se hace por enresaca, debiendo el rematante atenderse en su ejecución a los plazos y condiciones que en el pliego ya citado se determinan, y que podrá verse en dicha Alcaldía y Jefatura de la 5.ª División hidrológico forestal (Sevilla).

Madrid, 17 de Diciembre de 1918.—Por acuerdo de la Sección: El Presidente de la Sección, Fernando Saázar.

S—1017

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1904 y de los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante numerario gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintiún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1918.—El Rector, Valentín Carulla.

P—7020

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Por el presente se hace saber que, no habiéndose presentado en estas Oficinas por D. Clodomiro Pérez Gutiérrez los resguardos de la Caja de Depósitos que constituyó en 27 de Septiembre de 1900 y en 17 de Febrero de 1908, bajo los números 155 y 2.246 de entrada, y 1.139 y 181 de registro, por las cantidades de 1.784,25 y 4.843 pesetas, respectivamente, para responder de la concesión otorgada para el aprovechamiento de 4.000 litros de agua del río Nansa, entre los pueblos de Santotis y Sarceda, del Ayuntamiento de Tudanca y Rionansa; así como tampoco el resguardo de la Caja de Depósitos constituido por D. Acacio Gutiérrez en 9 de Enero de 1914, bajo los números 452 de

entrada y 209 de registro, por la suma de 211 pesetas 65 céntimos, para responder de la instalación de un balneario en la playa de Suances; ni asimismo se ha presentado los resguardos correspondientes a don Federico Echevarría, constituidos en 25 de Enero de 1906 con los números 67, 68 y 69 de entrada y 6, 7 y 8 de registro, por las cantidades de pesetas 51,25, 26,66 y 144,70, respectivamente, para responder de la concesión de 150 litros de agua por segundo de los ríos Salverón, Romaña y Deva, del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño; ni tampoco el que constituyeron D. Estanislao Camos y don Joaquín Ruano para responder del cumplimiento de la concesión para instalar un balneario en la playa del Camello del Sardinero, en 27 de Septiembre de 1913, con los números 401 de entrada y 91 de registro, por la suma de 645,14 pesetas; y estando caducadas todas las mencionadas concesiones, con pérdida de las fianzas por resoluciones de 13 de Marzo de 1908, 21 de Abril de 1917, 27 de Abril de 1918 y 28 de Junio de 1917, por lo que se refiere a cada uno de los citados depósitos, comunicadas por el Gobierno Civil de la provincia, y con el fin de que puedan formalizarse los mencionados depósitos a favor del Tesoro público, de conformidad con lo que determina el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se inserta el presente anuncio a los efectos reglamentarios.

Santander, 6 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

P—6948

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDATARIAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra D. Pedro Valenzuela Quesada, D. Carlos Fernández Calzada y D. Julio Martínez Ruiz por contrabando de tabaco, la Junta Administrativa de esta provincia, en sesión de 12 del actual, ha acordado declarar el comiso de los géneros aprehendidos e imponer la multa de 72 pesetas a los dos primeros y de 11,20 al tercero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, cuyas multas deben hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de pagos al Estado en el término de tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que, por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por el presente, previniéndoles que pueden interponer recurso de alzada contra dichos acuerdos, en virtud de la Real orden de 27 de Septiembre último, ante el representante del Estado en el arrendamiento de Tabacos y presentándolo al Presidente de la citada Junta, dentro del plazo de quince días, en la forma reglamentaria.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—7009

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Roque Hernández Martos, arrendatario que fué de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, para que comparezca en la Abogacía del Estado de Cádiz en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, a fin de practicar la liquidación del alcance causado por el mismo, con arreglo a lo dispues-

to por los artículos 82 y siguiente del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 3 de Octubre de 1911, previniéndole que en su defecto, además de practicarse la referida diligencia en su rebeldía le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Cádiz, 16 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Carlos Juaza.

P—7034

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

No habiéndose posesionado dentro del plazo reglamentario doña Margarita Carmen Aguado del cargo de Maestra interina de Sección de la Escuela graduada de niñas de Pastrana, para que fué nombrada con fecha 22 de Noviembre último, según parte del Alcalde de dicho pueblo fecha 21 del corriente, y no habiendo tampoco la interesada justificado las causas por qué no ha tomado posesión de su destino,

Esta Sección acuerda declarar a doña Margarita Carmen Aguado incurso en el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio, en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Jefes de las Secciones administrativas, Delegaciones regias de Primera enseñanza, de la interesada y a los efectos procedentes.

Guadalajara, 27 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

P—7027

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Para conocimiento de los interesados se hace público que a la relación de Escuelas vacantes de esta provincia, para proveer entre opositores de la misma, según anuncio de fecha 20 del actual, remitido a la GACETA DE MADRID, deben adicionarse las siguientes:

Sedantes-Barrio (mixta), Tudes y Tollo (mixta) y Campollo (idem); las tres de esta provincia.

El plazo fijado para la elección de plazas en el anuncio de referencia será contado a partir de la publicación del presente, si el anterior se publicase antes.

Santander, 24 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—7025

Elevada a definitiva por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 10 del actual) la creación de Escuelas nacionales de esta provincia, se convoca a los opositores con derecho a las mismas a fin de que comparezcan en esta Sección administrativa, por sí o por delegación, el día en que se cumplan los cinco, a las once de la mañana, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proceder a la elección de plazas, pudiendo verificar ésta por medio de instancia en que anotarán el orden de preferencia de todas las vacantes los señores opositores que así lo estimen conveniente.

Las Escuelas que habrán de proveerse son las siguientes:

Abanillas (unitaria), Carrascal-Cocejón (mixta), Cabreño (mixta), Cueva (mixta), Cañedo (mixta), Ibio (unitaria), La Penilla (mixta), Molino (dos Secciones de graduada), Población de Arriba (unitaria), Ropano (unitaria), Santander (Sección de graduada), Sel del Tojo (mixta, creación provisional), Tanos (unitaria), Vioño (mixta) y Vejo (mixta).

Santander, 20 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—7026

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CUENCA

D. José Mariano Vallejo Martínez de la Raga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instruido por débitos de Derechos reales contra D. Jenaro Millán Montón, he acordado reproducir para su inserción en la GACETA DE MADRID, por no haberse publicado a su debido tiempo, la siguiente

"Providencia: Vista la proposición presentada en esta subasta por D. Emilio Moya, y resultando admisible por cubrir el tipo legal con respecto a la finca sita en esta ciudad, calle de San Pedro, número 36, hoy 38, que linda por su frente la expresada calle; derecha, María Alvaro; izquierda, Antonia Millán, y espalda, Cuesta de Tarros, por el importe de 333 pesetas 33 céntimos, se adjudicó el expresado inmueble a dicho licitador, el cual ingresó en el acto la diligencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva.

Cuenca, 25 de Junio de 1918.—José Mariano Vallejo."

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos del deudor y del acreedor hipotecario, a pesar de haberse dado por notificado este último.

Cuenca, 28 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Mariano Vallejo.

P—6898

AGENCIA AUXILIAR DE CONTRIBUCIONES DE LA 1.ª ZONA DE ALCIRA

Don Agustín Ballester y López, Agente auxiliar de Contribuciones de referida zona.

Hago saber: Que por esta Agencia se sigue expediente de apremio contra los herederos, sucesores, causahabientes o los que deriven derechos de Bernardo García Vázquez, por descubierto a la Hacienda en concepto de contribución urbana, y resultando que habiéndose verificado la subasta en el día anunciado, y rematada la finca a favor del mayor postor, que lo es don Francisco Alberola y Bernia, con la calidad de "para ceder", se ha procedido a la liquidación de cargas de la finca rematada; y como quiera que dicha liquidación debe aprobarla o impugnarla entre otros los herederos de D. Francisco Rovira Martorell, llamados D. José, doña Leonor y doña Magdalena Rovira Puig, vecinos de Valencia, pero ignorándose su domicilio, es por lo que se les requiere por este medio para que ejerciten su derecho y les sirva de notificación con respecto a la precitada liquidación de cargas, que es del tenor siguiente:

LIQUIDACION DE CARGAS

Perpetuas.

1.ª La constituye un censo redimible; capital, cincuenta libras; pensión anual, una libra y diez sueldos, que se responde y paga en San Juan en Junio de cada año al convento de Nuestra Señora del Pilar, de Valencia; dichas cincuenta libras, reducidas a pesetas, ascienden a la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos (187.50).

2.ª La forma las cinco anualidades de pensión últimas del anterior capital al tipo de una libra y diez sueldos cada una, importante cinco libras y cincuenta suel-

dos, que reducidas también a pesetas, suman la cantidad de nueve pesetas (9).

Temporales.

3.ª La confirma una hipoteca a favor de los herederos de D. Francisco Rovira Martorell, llamados D. José, doña Leonor y doña Magdalena Rovira Puig, en garantía del pago de veintitrés mil ochocientos siete reales, diez y siete maravedis, o sean cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (5.951.75).

4.ª La menciona el embargo a favor de la Hacienda pública por descubierto en la contribución y por la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas seis céntimos de principal, y ochenta y dos pesetas once céntimos por recargos y costas, sumando ambas partidas quinientas sesenta y cinco pesetas diez y siete céntimos (565.17).

5.ª Embargada asimismo a favor de la Hacienda pública por igual concepto que la anterior, o sea por descubierto en la contribución, y por la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos de capital, y trescientas setenta y cinco pesetas por recargos y costas, sumando estas dos partidas la cantidad de mil pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.000.44).

Y 6.ª Las costas y gastos posteriores para obtener la cancelación de los mencionados embargos y que prudencialmente se calculan en setenta y cinco pesetas (75).

Importa el precio del remate cinco mil diez pesetas (5.010).

Ascienden las cargas, tanto perpetuas como temporales, excepción hecha de la hipoteca a favor de los herederos de don Francisco Rovira Martorell, a la cantidad de mil ochocientos treinta y siete pesetas once céntimos (1.837.11).

Que deducidas del anterior precio del remate, quedan para la hipoteca la cantidad de tres mil ciento setenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos (3.172.89).

Y con ello doy por terminada la presente liquidación de cargas, que firmo en Alcira a 27 de Noviembre de 1918.—Agustín Ballester.—Rubricado.

Dado en Alcira a 27 de Noviembre de 1918.—El Agente auxiliar, Agustín Ballester.

P—7007

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA 2.ª ZONA DE BETANZOS

Don Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de referida zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de su razón se dictó la siguiente

"Providencia.—Resultando que según la comunicación que precede el Ayuntamiento de Oza de los Rios no puede notificar a los poseedores de las fincas afectas a los descubiertos que se persiguen a nombre de "Herederos de D. Francisco Calé", por ser desconocidos en dicho término y figurar en ignorado paradero, se acuerda, de conformidad con lo preceptuado, notificarles y requerirles por medio de edictos para que presenten los títulos de propiedad de los inmuebles al procedimiento, a cuyo fin se notificará este acuerdo a D. Manuel Cosío Pérez, Antonio Sánchez Pérez, Andrea Pérez, Josefa Mata, Jacobo Martínez y Eulalia Martínez, sus herederos o actuales representantes.—Betanzos, a 9 de Diciembre de 1918.—El Recaudador Agente, J. A. Navaza."

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero, sus herederos o represen-

tantes legales, por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales y Casa Consistorial de Oza de los Ríos, conforme a lo preceptuado, a fin de que forme estado en el procedimiento, se les notifica el proveído que antecede.

Betanzos, a 10 de Diciembre de 1918.—
El Recaudador Agente, J. A. Navaza.

P—7008

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA 1.ª ZONA DE SAGUNTO

Don Ramón Lluésma Ferris, Agente ejecutivo de Contribuciones de referida zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Antonio Vena Girona, en término municipal de Sagunto, por débitos de contribución territorial correspondientes a los años 1913 al 1917, ambos inclusive, importantes 73,51 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal las de D. Ignacio Vives Lluésma con respecto a las fincas subastadas, propiedad del deudor, por el importe de 253,20 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, y horas de las doce, ante D. Facundo Gil Perotín, Notario de Valencia.—Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario, al deudor y al hipotecario, requiriéndoles para que concurran a dicho acto.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del art. 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Sagunto, a 28 de Noviembre de 1918.—
El Agente, Ramón Lluésma. P—7012

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE TORRUBIA DEL CAMPO

Don Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Faustino Medrano Sudis, vecino, de paradero ignorado, por débitos de contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido por el que suscribe al embargo de la siguiente finca: una casa-habitación en esta población y su calle del Aprisco, núm. 10, que linda: por derecha, dicha calle; izquierda, Matías Gómez, y espalda, Julián Rodríguez.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 148 de la vigente Instrucción de apremio.

En Torrubia del Campo, a 14 de Diciembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño.

P—7013

Don Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don León Rubio, vecino, de paradero ignorado, or débitos de contribución urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido por el que suscribe al embargo de la siguiente finca: una casa en esta población y su calle de la Misericordia, núm. 33; que linda: por derecha, saliendo, Justo Martínez; izquierda, Alvaro Fernández (Sur), y espalda, Juan Chaserot.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán a su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 148 de la vigente Instrucción de apremio.

En Torrubia del Campo, a 14 de Diciembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño.

P—7014

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRENDIA

Habiéndose justificado la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Juan Pérez Alonso, hijo de Serafín y de Rufina, natural del pueblo de Vilar, en este término municipal, y para los efectos que determina el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público, a fin de que el que tenga conocimiento de su paradero lo comunique a la brevedad posible a esta Alcaldía.

Señas personales del interesado.

Edad, veinticinco años; estatura regular; pelo castaño; ojos claros; cara redonda; color bueno.

Padrenda, 20 de Noviembre de 1918.—
El Alcalde, Camilo Vázquez. M—7010

Habiéndose justificado la ausencia en ignorado paradero por más diez años de los mozos Antonio y José Veiga Rodríguez, naturales de Desteriz, en este término municipal, y para los efectos que determina el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público, a fin de que el que tenga noticia de su paradero lo comunique a la brevedad posible a esta Alcaldía.

Señas personales de Antonio Veiga Rodríguez.

Edad, treinta y cinco años; estatura alta; ojos negros; color bueno.

Idem de José Veiga Rodríguez.

Edad, treinta años; estatura regular; pelo negro; ojos negros; color bueno.

Padrenda, 12 de Diciembre de 1918.—
El Alcalde, Camilo Vázquez.—M—7011.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PICENA

D. Félix Acullo Peláez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que en esta Alcaldía se siguió en el mes de Marzo último expediente de ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Manuel Rodríguez Raya, hijo de Juan y Mariana, y no habiéndose publicado el correspondiente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento, se reproduce el presente, rogando a todas las Autoridades o a cualquiera persona que tenga noticias del paradero de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Picena, 20 de Diciembre de 1918.—Félix Acullo.

M—7037

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 789.145, de pesetas nominales 400 en 4 por 100 Interior, expedido por este establecimiento en 28 de Febrero de 1916 a favor de D. Facundo Canque Millán, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—3

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

Amortización de Obligaciones de esta Sociedad.—Primer semestre, 1919.

En el sorteo de las Obligaciones que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año actual han resultado las siguientes:

Primera serie.—62 Obligaciones, números:

156	168	212	260	338	348	451	545
641	644	739	745	750	761	845	803
910	934	1088	1126	1140	1168	1269	1271
1282	1324	1349	1357	1374	1481	1492	1493
1540	1568	1579	1620	1642	1687	1691	1738
1751	1796	1804	1841	1849	1907	1974	1976
2030	2242	2269	2274	2361	2362	2369	2482
2572.							

Segunda serie.—10 Obligaciones, números:

2662 2693 2698 2733 2785 2797 2822 2869 2872 2938

Tercera serie.—Cinco Obligaciones, números:

3021 3061 3150 3168 3175.

Cuarta serie.—24 Obligaciones, números:

15 36 51 52 82 124 155 158 181 186 196 233 269 297 337 350 351 374 391 460 477 491 497 498

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a razón de 500 pesetas cada uno, a partir desde el día 2 de Enero, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Enero de 1919.—El Director, Cayetano Aguado.

X—4

RESUMEN DEL INVENTARIO

DE LA
COMPañÍA TRASATLÁNTICA

EN 31 DE OCTUBRE DE 1918

Y RESULTADO DEL EJERCICIO DE 1.º EN RO A 31 DICIEMBRE DE 1917

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
Acciones de la Compañía en Cartera	9.438.000'—	
Obligaciones de la Compañía, Serie A, en Cartera	1.750.000'—	
Caja y Cartera	18.921.375'87	
Inmuebles	4.063.329'11	
Material Rotante y de puertos	96.283.748'31	
Gastos amortizables	1.039.937'19	
Cuentas deudoras	47.141.772'25	
Depósitos	1.159.720'—	
	<hr/>	174.797.882'73

PASIVO

Capital	27.640.000'—	
Obligaciones de la Compañía en circulación =		
Del 4 %	Ptas. 13.825.000'—	
» 5 % Serie A. »	2.920.000'—	
Obligaciones de la compañía Serie A	1.750.000'—	
Cuentas acreedoras y Seguros	80.342.636'91	
Fondo de Imprevistos y Cuentas de Amortización, según el art. 38. (Amortización de la depreciación de la flota, material de puertos e inmuebles)	45.336.745'82	
Acreedores por Depósitos	1.159.720'—	172.974.102'73
	<hr/>	1.823.780'—
A repartir:		
A cada una de las 6.500 acciones preferentes en circulación de 500 Ptas. nominales:		
Ptas. 50 por el 10 % de su capital, o sea el		
6 % de dividendo acumulativo, más el 4 % complementario	325.000'—	
A cada una de las 17.800 acciones ordinarias en circulación de 840 Ptas. nominales:		
Ptas. 84 por el 10 % de su capital, o sea el 6 %		
de dividendo acumulativo, más el 4 % complementario	1.495.200'—	
Remanente para 1918	3.580'—	

Barcelona, 31 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Subadministrador,
J. Monturiol.

El Contador,
E. M.ª Serra.

X—10

La Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada hoy ha acordado el reparto de los siguientes dividendos, como resultado del ejercicio de 1917:

A las acciones preferentes de 500 pesetas nominales, 50 pesetas por acción, por beneficios líquidos del año 1917.

A las acciones ordinarias de 840 pesetas nominales, 84 pesetas por acción, por beneficios líquidos del año 1917.

En su virtud, desde el día 7 de Enero próximo se satisfará a los Sres. Accionistas el dividendo correspondiente a la clase de acciones que posean, con deducción

de impuestos, a la presentación del cupón número 4 de las acciones ordinarias, y del cupón número 5 de las preferentes, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son los siguientes:

En Barcelona.—En el Banco Hispano Colonial.

En Madrid.—En el Banco de Castilla.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—

El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig.

X—11

COLONIA DE LA PRENSA

En el sorteo de amortización ordinaria de Obligaciones de esta Sociedad, verificado ante el Notario de esta Corte don Luis Sagrera el día 30 de Diciembre de 1918, ha correspondido la amortización a las siguientes:

Serie A.—Números:

21 33 34 49 147 150 187 202 208 227
250 282 323 334 348 358 367 414 425 455
470 495 511 565 637 y 668.

Serie B.—Números:

2 7 49 58 135 179 186 189 193 275 315
318 328 387 396 409 461 492 493 546 557 583
595 598 628 639 712 y 737.

Los tenedores de las expresadas Obligaciones pueden presentarse desde el día 8 de Enero próximo en el domicilio social de la Colonia de la Prensa, San Marcos, 44, de cinco a siete de la tarde, para cancelarlas y ser pagadas por su nominal en el Banco de España.

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Presidente, Antonio R. Lázaro.

X—2

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Se avisa a los suscriptores de la Cooperativa de Capitales, número 2, formada con las pólizas números 3.249 al 9.375, administrada por La Mundial, que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 21 de su Reglamento, para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Cooperativa deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Acañá, 17, Madrid, hasta el 31 de Marzo del corriente año los documentos siguientes:

1.º Certificado de vida del asegurado.
2.º Certificado de nacimiento del asegurado.

Ambos documentos legalizados.
3.º Recibo de la última cuota satisfecha.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo señalado originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid, 2 de Enero de 1919.—El Secretario general, José Centeno X—6

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 65, vencimiento de 31 de Diciembre de 1918, de las Obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 5,44 pesetas por cupón, deducido ya el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades, más lo pagado por Timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las Obligaciones amortizadas en 18 de Diciembre último, a razón de 494,55 pesetas por Obligación, deducidos ya los derechos Reales y 3,30 por 100 de prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables, a partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 2 de Enero de 1919.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—5